



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 028 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 20 MAR. 2019

VISTOS: la Carta N° 02-2018-DAP, Oficio N° 146-2018-GRA/GG-DOCI, Memorando Múltiple N° 0122-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 025-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, Oficio N° 0222-2019-GRA/GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6321-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 916-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1098-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1031-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en seis (06) anillados y un (01) folder, acumulado en un total de dos mil ochenta y cuatro (2084) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, establece que: Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2014, Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obras Publicas Ejecutadas por Administración Directa del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES, establece en el Capítulo VIII Mecánica Operativa; numeral 8.2.- Liquidación Técnica y Financiera de Obra; "La Liquidación Técnica y financiera de una Obra, es la acción final de carácter obligatorio, que se realiza al concluir los trabajos físicos de las obras o actividades, sea como Liquidación Final (Obra concluida apta para su puesta en servicio y transferencia), o como Liquidación Parcial (Obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras).../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0078-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de mayo de 2012, se Resuelve APROBAR, los Expedientes Técnicos Iniciales de las metas programadas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, de la Meta: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE



COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO", con un presupuesto de S/. 1'178,920.25 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con 25/100 Nuevos Soles, con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de enero de 2019, se designa a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO"**, integrada por los profesionales Ing. Ismael Quispe Silvera, Presidente, CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 13 de enero de 2017 y término el 16 de diciembre de 2017, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Cooperación Internacional, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio N° 146-2018-GRA/GG-DOCI, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el informe de Pre-Liquidación Técnica de la Meta: 086 **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO"**, ejecutado en el periodo 2017, por el importe de S/ 377,104.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con Decreto N° 6321-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone su Revisión y Liquidación Final de la referida meta;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, se remite la Liquidación Técnica Financiera practicada por los Miembros de la Comisión Liquidadora de la Meta: 086 **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO"**, para su aprobación correspondiente y Rebaja Contable correspondiente al presupuesto asignado por la suma de S/ 377,104.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles), según los siguientes detalles:



I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 086 **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO"**, ejecutado por la Oficina de Cooperación Internacional, las Partidas Programadas han tenido los resultados siguientes: Acción 1; Equipamiento del Local. Acción 2; Asistencia Técnica en Programación, Asistencia Técnica en Gestión, Administración, Seguimiento y Evaluación, en Cierre y Transferencia, Acción 3; Taller con Sectores Involucrados, Taller con las 11 Provincias de Ayacucho, sobre principales Instrumentos de socialización del Acuerdo Nacional, Acción 4; Capacitación en la Elaboración de documentación legal, y Capacitación en Supervisión; **EVALUACION TECNICA:** La verificación de Meta ejecutada se ha realizado en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de enero de 2019, y contando para tal fin con los documentos técnicos como expediente técnico inicial aprobado, expediente técnico reformulado, informe final de obra, cuaderno de obra y documentos contables existentes en la Oficina de Contabilidad. **CONCLUSIONES;** Los miembros de la Comisión de Liquidación, efectuó el presente Informe Final con los documentos existentes, con las observaciones y deficiencias encontradas en obra, por



ser regularización de liquidación de obra, porque la obra se concluyó en el mes de Noviembre de 2018, y la verificación física de la Obra se realizó en el mes de febrero de 2019. **RECOMENDACIONES:** Los miembros de la Comisión de Liquidación recomiendan Aprobar la Presente Liquidación Final mediante un Acto Administrativo, cumpliendo las acciones administrativas de ejecución de obras por Administración Directa establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los miembros de la comisión de Liquidación Física – Financiera de Obra, SE EXIME de cualquier responsabilidad posterior por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la Meta: 086 “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO**”;

II.- Características Financieras:

EVALUACION FINANCIERA; la Liquidación Financiera se procedió contando con la documentación contable que obran en la Oficina de Contabilidad detallándose específicamente en los Formatos 2,3,4,5 y 6 del anexo N° 2, lo que se resume en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32.12	GASTO POR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	8,270.00		8,270.00
26.71.61	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	13,211.00	27,496.00	40,707.00
26.71.62	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	40,916.77	2,294.00	43,210.77
26.71.63	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	170,563.60	47,128.30	217,691.00
T O T A L E J E C U T A D O		232,961.37	76,918.30	309,879.67
PORCENTAJE %		75.18	24.82	100.00

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

SUB CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		8,270.00
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS		
1503.020102	Mobiliario de Oficina	8,270.00	
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		301,609.67
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.0702	Gastos por la Contratación de Personal	40,707.00	
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	43,210.77	
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	217,691.90	
TOTAL:		309,879.67	309,879.67

Que, el Abono Contable en la **Cuenta 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS**, se debe realizar por el monto de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles) y el Abono Contable en la **Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES**, se debe realizar por el monto de S/ 301,609.67 (Trescientos Un Mil Seiscientos Nueve con 67/100 Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de**



MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS, Mobiliario de Oficina asciende la suma de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la rebaja contable será por el monto de S/ 301,609.67 (Trescientos Un Mil Seiscientos Nueve con 67/100 Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2017;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 086 **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO”**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2017;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en las **Cuenta 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS, Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, Directiva N° 002-2014, Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obras Publicas Ejecutadas por Administración Directa del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 086 **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA REGION AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de contabilidad efectúe el Abono Contable en la **Cuenta 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS**, se debe realizar por el monto de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles) y el Abono Contable en la **Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES**, se debe realizar por el monto de S/ 301,609.67 (Trescientos Un Mil Seiscientos Nueve con 67/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establece el Plan Contable Gubernamental;

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Cooperación Internacional e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



SGSL/masm
28/02/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL